

ACUERDO

Reunidos, a 07/01/2019, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Raisin GmbH ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por el incumplimiento de las condiciones relativas a un promoción a través del portal www.raisin.es, del que es responsable Raisin GmbH (en adelante Raisin), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora solicitó la apertura de una cuenta Raisin, basándose en las condiciones de la oferta. Según alega la particular, tras proceder a la invitación de 18 personas, sólo ha recibido recompensa por 11. Por ello, afirma que, tras contactar con la reclamada, le informaron que la sólo se recompensaban las 10 primeras. No conforme, la reclamante manifiesta que esa condición no se especificaba anteriormente, y que ha sido añadida recientemente, por lo que no le es de aplicación. Por ello, solicita el abono del importe restante.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Raisin, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Raisin ha manifestado que va a proceder al abono de las recomendaciones faltantes.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Raisin del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 07/01/2019.

Raisin GmbH